

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
INFORME DE SUPERVISION		
Código: F- CI- EV-01	Versión: 01	Fecha: Noviembre 28 de 2011
Página 1 de 12		

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE.	
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No L-AM-CS-003-04-2025	
OBJETO CONTRACTUAL:	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE ASISTENCIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
CONTRATISTA	FUNDACION CON LUZ VERDE NIT 900.299.620-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	JULIO 15 DE 2025
PLAZO	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ \$744.497.500,00
FECHA DE INCIO	JULIO 15 DE 2025
N° C.D.P	25000136
N° C.D.P	25000198
PERIODO PARCIAL DE INFORME DEL CONTRATISTA	Del 15 de agosto al 14 de septiembre de 2025

Verificado el informe de ejecución contractual entregado por el contratista ÁLVARO HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con cedula N° 92.551.067 de Sincelejo, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN CON LUZ VERDE, entidad privada sin ánimo de lucro (EPSAL), identificada con el NIT N° 900.299.620-5, inscrita en la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el número 9000505402 de fecha de 2009/06/18, correspondiente al período parcial comprendido entre el 15 de agosto al 14 de septiembre de 2025, se pudo establecer que cumplió las siguientes obligaciones contractuales:

DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS:

Atendiendo a lo estipulado en la cláusula DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, en la cual se designa a la Secretaría de Educación y cultura el control sobre calidad del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No L-AM-CS-003-04-2025**, me permito certificar que el informe presentado por el contratista cumple satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en la cláusula Segunda- **OBLIGACIONES DE LA EPSAL**-del mencionado Contrato.